

CONVOCATORIA – PREMIO MÁS DEL 50%

Convocatoria

1. La SEFH anuncia la convocatoria del **PREMIO MÁS DEL 50%** con el fin de galardonar aquellos proyectos o iniciativas de valor trabajados desde la perspectiva de sexo y género en los Servicios de Farmacia Hospitalaria que, por sus características, metodología, ámbito de actuación y resultados en salud, supongan una aportación de soluciones innovadoras y beneficiosas en la promoción y mejora de la perspectiva de sexo y género de nuestros pacientes. La misma cuenta con la colaboración de ORGANON.
2. Se considerarán candidatas todas aquellas iniciativas originales y que ya estén en marcha, sobre la promoción y mejora en cualquier área terapéutica y, de carácter general, relacionada con la salud y la perspectiva de sexo y género.
3. Los participantes, o al menos el responsable principal del proyecto, deben ser farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria que ejerzan esta profesión en España, como mínimo desde enero de 2019. En este sentido, el responsable principal del proyecto deberá acreditar su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria y contar con la autorización del Responsable del Servicio donde se ha implementado.

Dotación

Se concederá un premio de tres mil euros (3.000 €) al proyecto original y de interés práctico y/o científico que haya resultado ganador conforme a la evaluación del Comité Evaluador, con el fin de darle continuidad y apoyo. Dicho proyecto tendrá que haber sido implementado en Servicios de Farmacia Hospitalaria en el periodo desde el 1 de enero de 2022 hasta la actualidad.

Comité Evaluador

1. El Comité Evaluador estará formado por profesionales de reconocido prestigio de la especialidad de la Farmacia Hospitalaria designados por la SEFH, dos representantes de la Junta de Gobierno de la SEFH, Presidenta y Secretaria de la SEFH y un miembro del Comité de Pacientes de la SEFH.
2. El Comité Evaluador utilizará como criterios de evaluación más relevantes la innovación, los resultados, su aplicabilidad y la capacidad de reproducción del proyecto en otros Servicios de Farmacia Hospitalaria.
3. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.
4. El Comité Evaluador tendrá la potestad de declarar el premio desierto si considera que los trabajos presentados no tienen la suficiente calidad científica o técnica, no se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria o no se haya demostrado el beneficio de los proyectos para ser merecedores de un premio.

Presentación

1. La solicitud y memoria técnica deben presentarse en español y se cumplimentarán a través de la página Web de la SEFH en la siguiente dirección:

<https://www.sefh.es/convocatoria-premio-mas-del-50-2023>

2. Para la memoria técnica se indicará:

- Título
- Tipo de proyecto (individual o multicéntrico) o la iniciativa asistencial
- Centro donde se realiza el proyecto
- Autor principal (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail) o responsable de la iniciativa
- Otros colaboradores (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail) o otros profesionales involucrados (opcional)
- Resumen (máximo 300 palabras)
- Antecedentes sobre el ámbito del proyecto y la justificación del interés práctico y/o científico del mismo
- Objetivos principales y secundarios del proyecto o la iniciativa
- Metodología (diseño, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del proyecto)
- Resultados más relevantes (impacto del proyecto, valoración del beneficio obtenido desde la implantación del proyecto, número de pacientes incluidos en el caso de que afecte a pacientes, resultados en salud si los tuviere, etc.)
- Bibliografía

Plazos

1. El plazo para la presentación de los proyectos originales comprenderá desde el 30 de Abril de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023. No se admitirán proyectos originales enviados posteriormente a la última fecha del plazo establecido.
2. Una vez finalizado el plazo de presentación, el Comité Evaluador, tras valorar todos los proyectos, comunicará a la Junta de Gobierno de la SEFH la resolución antes de su anuncio público, que se realizará dentro del marco del 68 Congreso Nacional de la SEFH.

3. La entrega de premios se realizará durante la clausura del 68 Congreso Nacional de la SEFH, el 7 de Octubre de 2023.

Normativa

1. Los proyectos presentados deben haber sido realizados directamente por los participantes, liderados por un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria y aportar soluciones innovadoras en la promoción de la perspectiva de sexo y género.
2. Con la participación en el presente concurso, el participante garantiza que el proyecto mediante el cual opta al premio es original. En caso de disponer de algún tipo de financiación (beca o ayuda de empresa externa), el participante deberá adjuntar una declaración de conflicto de intereses. En este sentido, los participantes mantendrán al margen a la SEFH respecto de cualquier reclamación que pueda producirse por infracción de derechos de terceros por el uso de su proyecto de acuerdo con estas Bases.
3. Igualmente, mediante la participación en la presente convocatoria, los autores participantes garantizan estar en posesión de de la totalidad de los derechos de explotación sobre el proyecto, especialmente aquellos que le habilitan para poder presentar y difundir el proyecto. Del mismo modo, los autores son responsables frente a terceros por cualquier reclamación en materia de propiedad industrial e intelectual manteniendo a la SEFH y la FEFH al margen de dicha reclamación por cualquier concepto.
4. No pueden ser candidatos a los premios SEFH proyectos que tengan financiación directa o indirecta de la SEFH o de la FEFH, que formen parte de un proyecto en el que una de estas dos entidades figure como promotora o que ya hayan recibido un premio en una fase anterior.
5. En caso de renunciar al premio, el ganador no podrá ceder la cantidad económica a favor de terceros.

Acatamiento

1. La participación en el **PREMIO MAS DEL 50%: PERSPECTIVA DE SEXO Y GENERO SEFH** supone la aceptación de las presentes bases por los participantes, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas, implicará la exclusión del participante. Como consecuencia de ello, la SEFH quedará exenta del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
2. La SEFH tendrá derecho de publicar y difundir el premio, la descripción y resumen del proyecto premiado, así como de la identidad de los premiados sin que esto suponga en ningún caso una cesión de los derechos de propiedad intelectual que seguirán conservando íntegramente sus autores/-as. En consecuencia, la SEFH se reserva el derecho de utilizar nombres y apellidos y la imagen personal de los/las ganadores/as para reproducirlos en la actividad promocional relacionada con la SEFH sin que dicha

utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción hecha de la entrega del premio ganado.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales, se informa de que los datos de carácter personal comunicados por las candidaturas a los premios, así como los registrados en la web de los premios, serán tratados por la SEFH, (calle Serrano, 40 - 2º Dcha 28001, Madrid), con la finalidad de gestionar la organización del concurso, siendo la base del tratamiento dicha participación voluntaria en el certamen y conservándose los datos durante todo el tiempo en que la relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. El tratamiento de los datos es necesario para gestionar la participación, adjudicación y entrega de premios, por lo que es obligatorio que se faciliten si se desea participar.
4. Los interesados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y a las entidades financieras para la gestión de pagos. Frente a cualquier vulneración de derechos, la parte afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En el supuesto de que se hayan facilitado datos de terceras personas, la parte responsable declara disponer del consentimiento previo para ello, habiéndoles informado de lo previsto en el artículo 14 del RGPD.
5. Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por los miembros del Comité Evaluador.

Miscelánea

1. Los premios del presente concurso constituyen ganancias patrimoniales sujetas a la normativa aplicable del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el momento de la obtención de los mismos. La SEFH asumirá el ingreso a cuenta de las retenciones aplicables al valor de los premios. A las cantidades en metálico con las que están dotados los premios se les aplicarán por parte de la SEFH las retenciones fiscales y demás tributos que en el momento de su entrega tenga establecido el ordenamiento jurídico en materia tributaria.
2. La SEFH se reserva el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes bases. Igualmente, los organizadores podrán anular el presente concurso si detectan irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.
3. No podrán tomar parte en el presente concurso ni los trabajadores ni los empleados de la SEFH que hayan intervenido en la organización del concurso.

4. Ningún miembro del Comité Evaluador podrá haber colaborado de forma directa o indirecta en la elaboración o presentación de alguna iniciativa.
5. Todos los originales de los proyectos permanecerán archivados en las oficinas de la SEFH (Calle Serrano, 40 – 2º Dcha. 28001, Madrid) para el buen fin de la gestión del concurso. Una vez finalizado el concurso, los originales serán destruidos.
6. Los premios son personales y no podrán ser ni reembolsados en parte o totalmente o intercambiados por otro bien o servicio. El/los ganador/es serán los receptores de los fondos del premio y su gestión. A solicitud expresa de los beneficiarios, formalizada por escrito ante la secretaria de la SEFH, dichas cantidades podrán ser percibidas por la Fundación de investigación del centro en el que ejerzan los beneficiarios, de forma que a través de dicha entidad se canalice la financiación para la finalidad del premio. La renuncia al premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no otorgará ningún derecho de indemnización o compensación al ganador, revirtiendo dicha cantidad a la SEFH.